



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"



RESOLUCIÓN AGT Nº 16 /2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de Febrero de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903 y su modificatoria Nº 4.891, el Reglamento para el registro del inventario, bajas patrimoniales, enajenación y donación de bienes muebles del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución CCAMP Nº 15/10, las Resoluciones AGT Nros. 160/10, 96/15 y 582/15, el Expediente MPT 0022 4/15 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903 y su modificatoria Nº 4.891, Ley Orgánica del Ministerio Público, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, mediante la Resolución CCAMP Nº 15/10, se aprobó el "Reglamento para el registro del inventario, bajas patrimoniales, enajenación y donación de bienes muebles, del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Que, mediante actuación administrativa caratulada "MPT0022 06/14 s/ Información- Faltantes de Bienes de uso en la Asesoría Tutelar", tramitó la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

investigación de hechos que motivaron la desaparición de una cámara digital Sony DSC S730, una notebook HP Pavillos DV4-2025 LA y una tablet XOOM wi fi 32GB, constatado por la Secretaria General de Coordinación Administrativo, al momento del relevamiento físico, posterior al 24 de febrero de 2014, -corte por finalización de gestión de la Dra. Laura Musa en el cargo de Asesora General Tutelar, habiendo tomado intervención el Tribunal de Disciplina de este Ministerio Público Tutelar.

Que por Resolución DSMPT N° 02/2015, se resuelve, en virtud de la compulsas de las actuaciones labradas, declarar que no existe mérito suficiente para la apertura de un sumario respecto de los hechos referidos, y asimismo, se dispone la remisión de una copia de la citada resolución a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a fin de que por la vía y forma reglamentaria se proceda a la baja registral de los mentados bienes.

Que mediante Resolución AGT N° 160/10 se conformó la Comisión de Baja de Bienes de este Ministerio Público Tutelar de conformidad con lo establecido por el Reglamento citado.

Que por Resolución AGT N° 96/15 se designaron integrantes de la mentada Comisión, de conformidad con el inc. D) del artículo 20 del citado Reglamento.

Que en ese orden de ideas, y a fin de proceder a la baja de los bienes faltantes, se reúne la Comisión de Baja de Bienes, y labra el Acta N° 01/16, manifestando, que de acuerdo a lo resuelto por el Tribunal de Disciplina, los bienes objeto de la presente, deben ser dados de baja, en los términos del artículo 35 – Baja de bienes en poder de funcionarios por pérdidas

Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad a la reglamentación vigente, corresponde dictar el acto administrativo que disponga la baja de los bienes mencionados.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 modificada por Ley N° 4.891 y la Resolución AGT N°582/2015,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO
RESUELVE**

Artículo 1.- Disponer la baja definitiva del Patrimonio del Ministerio Público Tutelar, de los bienes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encomendar al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento la realización de las correspondiente modificaciones en el inventario de este Ministerio Público Tutelar.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Magdalena Beatriz Glavarino
A/C Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL

REG. N° 16/16 T° XVII F° 30-31-32 104-02-16

CECILIA BEATRIZ DE VILLAEANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUCUMAN
C/ CALLE CONDOR DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

RESOLUCIÓN AGT N° 16 /2016

ANEXO I

BAJA DEFINITIVA DE LOS SIGUIENTES BIENES:

EQUIPO	MARCA	N° de SERIE PATRIMONIAL
Cámara Digital DSC-S730	Sony	4.3.5.7.0.01
Notebook HP Pavillon	Hewlett Packard DV4-2025LA	4.3.6.1.3.01
Tablet Xoom WIFI 32GB	Motorola	4.3.6.1.6.01



Magdalena Beatriz Ciavolino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

